



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009.

Como resultado de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir **un contrato** de la categoría laboral de **TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (G.P.2)**, en el **INSTITUTO DE ESTUDIOS ISLÁMICOS Y DEL ORIENTE PRÓXIMO**, en la modalidad de Obra o Servicio Determinado para la realización de tareas en el marco de Proyectos de Investigación, convocada por Resolución de fecha **14 de enero** pasado, ha sido seleccionada para la formalización de dicho contrato, la persona que a continuación se indica, según escrito elevado por el Órgano de Selección, designado al efecto, a este Organismo:

INSTITUTO DE ESTUDIOS ISLÁMICOS Y DEL ORIENTE PRÓXIMO

TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (G.P.2)

ALBERTO RELANCIO ROSEL, DNI N° 25.191.120 W

En el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución, el aspirante seleccionado, deberá presentar en la Gerencia del **INSTITUTO DE ESTUDIOS ISLÁMICOS Y DEL ORIENTE PRÓXIMO, calle Diputados, 19-21 de Zaragoza**, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la citada convocatoria y que se detallan en la base novena de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes antes el mismo órgano que lo dictó.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 2009

EL PRESIDENTE,

(P.D. (Resolución de 20 de febrero de 2008 - BOE de 21 de febrero de 2008))

EL SECRETARIO GENERAL,

Eusebio Jiménez Arroyo